



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: el Documento N° 14149-2014, el Informe N° 154-2014-SGLADC/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, el Memorando N° 249-2014-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 107-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Documento N° 14149-2014 la Sra. Mónica del Rosario Lozano Palacios deja constancia que está efectuando la donación de una moto lineal marca Lifan para uso exclusivo y con fines laborales de la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor. Adjunta el Acta de Donación, la Boleta de Venta y la Guía de Remisión del vehículo materia de donación;

Que, la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor mediante el Informe N° 154-2014-SGLADC/GDEL/MVES informa que se ha recepcionado la moto en calidad de donación; siendo que la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través del Memorando N° 249-2014-GDEL/MVES remite los actuados a la Oficina General de Administración para la prosecución de los trámites correspondientes;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad." Así también, el artículo 41° del referido ordenamiento, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Mayoría con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

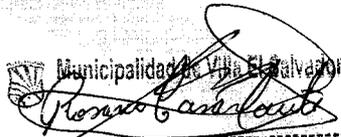
ACUERDO:

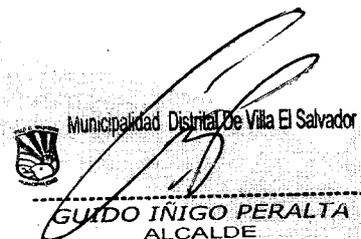
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de una Moto Lineal Marca Lifan (Placa 1879-7B) cuyo valor asciende a S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), efectuado por la Sra. MONICA DEL ROSARIO LOZANO PALACIOS, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, para ser usado por la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, con el fin de mejorar la gestión municipal y brindar un servicio óptimo a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Sra. MÓNICA DEL ROSARIO LOZANO PALACIOS, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual beneficiará a la población del distrito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, a la Oficina General de Administración, y a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE